



Alcaldía de Anorí

Fecha de elaboración de la solicitud:	08	de	ABRIL	de	2026
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y servicios públicos.					
Estudio Previo No: SASI2026-286					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN.

El municipio, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado según el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, tiene la responsabilidad de garantizar la prosperidad general, la efectividad de los derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. En este marco, el municipio debe prestar servicios públicos esenciales, entre ellos el acceso a vivienda digna, como lo establece el Artículo 51 de la misma Constitución.

Por lo tanto, el suministro de materiales de construcción es una necesidad prioritaria para mejorar las viviendas en las zonas urbanas y rurales, como parte de los proyectos de infraestructura social del municipio. Estos proyectos buscan reducir las barreras económicas que enfrentan las familias, permitiéndoles invertir en mejorar sus condiciones de vida. El mejoramiento de vivienda, además, fomenta la equidad social, al beneficiar a los hogares con menores ingresos y condiciones de vida más precarias, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Hagámoslo Juntos."

La contratación propuesta permitirá a la administración municipal dar continuidad a los programas de mejoramiento habitacional, beneficiando a un número significativo de familias y contribuyendo al desarrollo social y económico de Anorí.

Además, para la elaboración de este proceso se tuvo en cuenta su contribución a la consecución de las metas de objetivos de desarrollo sostenible, encontrando que le apunta a las metas del objetivo número 1, 9, 10; puesto que la administración municipal busca con este proceso dignificar las condiciones de las infraestructuras comunitarias de la población que presenten vulnerabilidad, acorde con lo siguiente:



1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros





Alcaldía de Anorí

desastres económicos, sociales y ambientales.

1.a Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.



9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

Busca reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás forma parte integral de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este proceso contribuye a:

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Los recursos para estas reconstrucciones y/o reparaciones se encuentran soportados bajo el rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.14 (otros edificios utilizados como residencia), los cuales para el presente caso corresponden a la suma de \$70.000.000 que se encuentran soportados en los CDP 122 del 11/02/2026, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal; los cuales serán destinados para contratar el suministro de materiales de construcción con destino a mejoramiento de viviendas urbanas y rurales en el municipio de Anorí departamento de Antioquia

NOTA 1: El presente contrato se realiza bajo la necesidad de brindar apoyo a las familias que se llegan a ver afectadas, por lo tanto, se realizó la consecución de dichos recursos con el ordenador del gasto, que no se contaban y es necesario, ya que han ocurrido varios eventos en lo corrido del presente año.

Es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

Es menester precisar que la necesidad manifiesta del Municipio de Anorí se concreta en lograr la selección objetiva de un proveedor que cumpla con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual que abajo se describe, lo cual convoca al ente municipal a realizar el proceso público de selección abreviada de subasta inversa presencial.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Commutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de suministro a través de modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial con un proveedor idóneo que garantice el suministro, continuo e ininterrumpido en todo el territorio municipal entendido en su zona urbana y rural, además que cumpla con las condiciones logísticas de abastecimiento necesarias de los materiales de construcción con destino a mejoramiento de viviendas urbanas y rurales en el municipio de Anorí departamento de Antioquia.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Es por lo anterior que la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1523 de 2012, y el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” 2024-2027, en la Línea en la Línea Estratégica 1: **Bienestar social**. Programa: **Vivienda y hábitat dignos**. Indicador de Producto: **Vivienda de Interés Prioritario mejoradas** cuyo objetivo es **Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en el municipio, mejorando las condiciones de habitabilidad**; y las demás disposiciones en la materia, requiere adelantar este proceso de contratación.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del Ente Territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE:

El presente contrato tiene como objetivo principal la selección de un proveedor idóneo que garantice el suministro continuo, oportuno y de calidad de materiales de construcción, orientados al mejoramiento de viviendas tanto urbanas como rurales en todo el territorio del municipio de Anorí, departamento de Antioquia. El proceso contractual se ajusta a los lineamientos establecidos en el Plan



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

de Desarrollo Municipal, y tiene como propósito mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiadas.

El proveedor seleccionado deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas para los diferentes materiales de ferretería requeridos, tales como cemento, ladrillo, madera, hierro, entre otros, garantizando que estos materiales sean adecuados para la adecuación y mejora de las infraestructuras existentes. Esto incluye viviendas en mal estado o que carecen de los estándares mínimos de habitabilidad, tanto en áreas urbanas como rurales, buscando brindar una mejor calidad de vida a la población vulnerable.

En ese sentido, este proceso de contratación debe asegurar que los materiales suministrados sean de alta durabilidad, que se ajusten a las condiciones climáticas de la región y que su entrega se realice de manera ininterrumpida durante la ejecución del contrato. El alcance abarca la entrega de los materiales en puntos específicos definidos por la administración municipal, así como la adecuada distribución para que los beneficiarios puedan hacer uso de ellos de forma efectiva.

Asimismo, se garantizará que el proceso contractual y de suministro se desarrolle en concordancia con las necesidades identificadas en las comunidades, priorizando aquellas que presentan mayores niveles de vulnerabilidad, y procurando la máxima transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Justificación del alcance:

La necesidad de este contrato se deriva de las condiciones deficientes de habitabilidad en muchas viviendas del municipio de Anorí, tanto en el área urbana como en la rural. La falta de acceso a materiales de construcción de calidad y de bajo costo ha afectado a un número considerable de familias que no cuentan con los recursos necesarios para realizar mejoras estructurales en sus hogares.

Este proyecto de suministro de materiales de construcción está alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo del Municipio, el cual busca la equidad social y la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes. El acceso a una vivienda digna es un derecho fundamental, y con esta intervención se pretende subsanar las falencias de infraestructura que afectan directamente la calidad de vida de los ciudadanos.

La selección de un proveedor que pueda garantizar el suministro ininterrumpido y que cumpla con las especificaciones técnicas permitirá que el municipio avance en la reducción del déficit cualitativo de vivienda, atendiendo tanto a la población urbana como a las zonas rurales, que históricamente han estado más marginadas en cuanto a mejoras de infraestructura se refiere.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Alcance No. 1: Realizar la entrega de los suministros en los tiempos concertados con el supervisor del contrato.

Alcance No. 2: Responder por la calidad y garantía de los materiales e insumos contratados, cumpliendo a cabalidad con la descripción de la ficha técnica.

2.3 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.1 EXPERIENCIA:

Aportar máximo tres (03) contratos relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a **cuarenta (40) SMLMV**. Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mediante contratos registrados en el RUP, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, e identificados con Clasificador de Bienes, obras y servicios en el tercer nivel de al menos la mitad de los códigos.

La experiencia del proponente deberá acreditarse y se verificará en el RUP. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.





Alcaldía de Anorí

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
30103600	Igual o superior a 40 (SMMLV)
30121800	
30131500	
30131600	
30131700	
30151500	
30181500	
31161500	
31211500	
42143600	
11111700	
30171600	
30171500	
40141700	
40183000	
10151500	
10171500	
10171500	

3. REQUISITOS

Se debe crear un índice donde se aporten los documentos en el orden descrito, donde conste el número de página en el que esta y debe estar debidamente foliado y rotulado.

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil donde la actividad registrada esté relacionada con el objeto del presente contrato	Aportar certificado con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato. Si es persona natural debe ser firmado por el





Alcaldía de Anorí

		representante legal en caso de ser una persona jurídica debe ser firmado por el contador o revisor fiscal (en caso de ser firmado por el contador o el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato de Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal





Alcaldía de Anorí

	Certificado de registro de deudores morosos (REDAM) del representante legal.	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Registro Único Tributario (RUT).	Fotocopia legible, aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. El documento se debe aportar de la persona jurídica y del representante legal.
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Inscripción Registro Único de Proponentes firmes	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.
	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor de la oferta. Vigencia: 90 días entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de





Alcaldía de Anorí

		la garantía única de cumplimiento. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.
	Garantía de cumplimiento	Valor asegurado: 10% del valor del contrato Vigencia: Del contrato y cuatro (4) meses mas Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.
	Paga de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Valor asegurado: 10% del valor del contrato Vigencia: Del contrato y tres (3) años mas Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.
	Calidad del servicio y de los bienes	Valor asegurado: 10% del valor del contrato Vigencia: del contrato y cuatro (4) meses mas Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a	Deberá ser entregada en la carrera 30 #30-09 en la Secretaría de Infraestructura





Alcaldía de Anorí

	ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución.	y servicios publicos hasta el plazo establecido en el cronograma.
	Certificado cuenta bancaria	Debe ser aportado con fecha de expedición menor a 30 días al momento de presentación de la oferta.
	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Diligenciar y firmar Formato
	Paz y salvo municipal	Aportarlo con fecha de expedición inferior a 30 días, en caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal
	Experiencia	Aportar máximo tres (03) contratos relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a cuarenta (40) SMMLV, Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mediante contratos registrados en el RUP, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, e identificados con Clasificador de Bienes, obras y servicios en el tercer nivel de al menos la mitad de los códigos. La experiencia del proponente deberá acreditarse y se verificará en el RUP. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o





Alcaldía de Anorí

		unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.																					
		<table><tr><th>Contrato – Código del Clasificado r de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía – SMMLV</th></tr><tr><td>30103600</td><td rowspan="17">Igual o superior a 40 (SMMLV)</td></tr><tr><td>30121800</td></tr><tr><td>30131500</td></tr><tr><td>30131600</td></tr><tr><td>30131700</td></tr><tr><td>30151500</td></tr><tr><td>30181500</td></tr><tr><td>31161500</td></tr><tr><td>31211500</td></tr><tr><td>42143600</td></tr><tr><td>11111700</td></tr><tr><td>30171600</td></tr><tr><td>30171500</td></tr><tr><td>40141700</td></tr><tr><td>40183000</td></tr><tr><td>10151500</td></tr><tr><td>10171500</td></tr><tr><td>10171500</td></tr></table>	Contrato – Código del Clasificado r de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV	30103600	Igual o superior a 40 (SMMLV)	30121800	30131500	30131600	30131700	30151500	30181500	31161500	31211500	42143600	11111700	30171600	30171500	40141700	40183000	10151500	10171500	10171500
Contrato – Código del Clasificado r de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV																						
30103600	Igual o superior a 40 (SMMLV)																						
30121800																							
30131500																							
30131600																							
30131700																							
30151500																							
30181500																							
31161500																							
31211500																							
42143600																							
11111700																							
30171600																							
30171500																							
40141700																							
40183000																							
10151500																							
10171500																							
10171500																							
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a 0.50																					
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0.55																					





Alcaldía de Anorí

	Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30121800	MATERIAL DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
30131500	BLOQUES
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30181500	PORCELANA SANITARIA
31161500	TORNILLOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
42143600	SUJECIONES Y ACCESORIOS
11111700	ARENA
30171600	VENTANAS
30171500	PUERTAS
40141700	MATERIALES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171500	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONSOLIDADO :



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	Consolidado unitario con IVA
1	Accesorios para sanitario completo	UNIDAD	1	\$ 57.834
2	Llave terminal de 1/2" con rosca	UNIDAD	1	\$ 60.214
3	Alambre quemado por kilo	KILO	1	\$ 18.326
4	Cemento gris (saco) x 50 kilos	UNIDAD	1	\$ 77.231
5	Cemento blanco (saco) x 40 kilos	UNIDAD	1	\$ 122.808
6	Cal viva (saco)	UNIDAD	1	\$ 39.270
7	Lavamanos blanco tipo económico	UNIDAD	1	\$ 230.384
8	Sanitario blanco tipo económico	UNIDAD	1	\$ 460.768
9	Pintura base de aceite x galón	GALÓN	1	\$ 134.827
10	Pintura base de agua x cuñete	UNIDAD	1	\$ 431.970
11	Clavos de hierro x libra	LIBRA	1	\$ 13.090
12	Clavos de acero x libra	LIBRA	1	\$ 21.599
13	Larguero de madera 2"x4"x3m	UNIDAD	1	\$ 83.006
14	Tabla de madera 1"x8"x10m	UNIDAD	1	\$ 55.337
15	Larguero de madera 2"x2"x3m	UNIDAD	1	\$ 48.420
16	Viga de madera 4"x4"x4m	UNIDAD	1	\$ 249.018
17	Larguero de madera de 2"x4"x6m	UNIDAD	1	\$ 193.681
18	Larguero de madera de 2"x4"x4m	UNIDAD	1	\$ 110.675
19	Varetilla de madera de 1"x3"x3m	UNIDAD	1	\$ 44.018
20	Varilla de 3/8 corrugada	UNIDAD	1	\$ 41.888
21	Varilla de 3/4 corrugada	UNIDAD	1	\$ 119.119
22	Varilla de 1/2 corrugada	UNIDAD	1	\$ 61.523
23	Varilla de 1/4 corrugada	UNIDAD	1	\$ 23.038
24	Baldosa cerámica x m2	M2	1	\$ 115.192
25	Baldosín pared x m	UNIDAD	1	\$ 100.793
26	Ladrillo H10	UNIDAD	1	\$ 4.840
27	Bloque concreto H10	UNIDAD	1	\$ 8.250





Alcaldía de Anorí

28	Bloque concreto H15	UNIDAD	1	\$ 9.460
29	Bloque concreto H20	UNIDAD	1	\$ 12.100
30	Soldadura PVC X 1/8	UNIDAD	1	\$ 86.394
31	Soldadura PVC X 1/4	UNIDAD	1	\$ 158.389
32	Hoja de zinc lisa calibre 34 x 3 mts	UNIDAD	1	\$ 91.630
33	Hoja de zinc lisa calibre 34 x 2.2 mts.	UNIDAD	1	\$ 70.686
34	Hoja de zinc corrugada calibre 34 x 2.2 mts.	UNIDAD	1	\$ 79.849
35	Hoja de zinc corrugada calibre 34 x 3 mts.	UNIDAD	1	\$ 92.939
36	Teja de fibrocemento x 1.2 mts.	UNIDAD	1	\$ 64.141
37	Teja de fibrocemento x 1.8 mts.	UNIDAD	1	\$ 85.085
38	Teja de fibrocemento x 2.4 mts.	UNIDAD	1	\$ 122.392
39	Teja de fibrocemento x 3 mts.	UNIDAD	1	\$ 150.535
40	Caballetera en fibrocemento	UNIDAD	1	\$ 56.287
41	Arena para pega x m3	M3	1	\$ 316.778
42	Arena de revoque x m3	M3	1	\$ 359.975
43	Gravilla x m3	M3	1	\$ 345.576
44	Lava platos en aluminio sencillo	UNIDAD	1	\$ 345.576
45	Tubo PVC de 1/2" x 6 mts	UNIDAD	1	\$ 43.197
46	Tubo PVC de 1" x 6 mts	UNIDAD	1	\$ 65.450
47	Tubo PVC de 1 1/2" x 6 mts	UNIDAD	1	\$ 100.793
48	Tubo PVC de 2" x 6 mts	UNIDAD	1	\$ 122.392
49	Tubo PVC de 3" x 6 mts.	UNIDAD	1	\$ 187.187
50	Tubo PVC de 4" x 6 mts.	UNIDAD	1	\$ 252.637
51	Accesorios de 1/2" codos, Te, Uniones, Adap macho, Adap Hembra	UNIDAD	1	\$ 2.225
52	Codo PVC de 2"	UNIDAD	1	\$ 6.938





Alcaldía de Anorí

53	Te PVC 2"	UNIDAD	1	\$ 10.210
54	Unión PVC 2"	UNIDAD	1	\$ 5.891
55	Codo PVC de 3"	UNIDAD	1	\$ 15.708
56	Te PVC 3"	UNIDAD	1	\$ 17.017
57	Unión PVC 3"	UNIDAD	1	\$ 8.639
58	Codo PVC de 4"	UNIDAD	1	\$ 23.038
59	Te PVC de 4"	UNIDAD	1	\$ 34.034
60	Unión PVC de 4"	UNIDAD	1	\$ 15.708
61	Tubo PVC lluvia de 2"	UNIDAD	1	\$ 94.248
62	Tubo PVC lluvia de 3"	UNIDAD	1	\$ 122.392
63	Tubo PVC lluvia de 4"	UNIDAD	1	\$ 172.788
64	Tubo PVC blanco de 4"	UNIDAD	1	\$ 215.985
65	Puerta metálica con chapa de 0.90 cm de ancho x 2 mts de altura	UNIDAD	1	\$ 1.267.112
66	Puerta metálica con chapa de 0.70 cm de ancho x 2 mts de altura	UNIDAD	1	\$ 1.267.112
67	Ventana metálica de 1,2 mts X 1, 2 mts.	UNIDAD	1	\$ 806.344
68	Ventana madera de 1,2 mts X 1, 2 mts.	UNIDAD	1	\$ 857.729
69	Toma corriente Levinton	UNIDAD	1	\$ 20.290
70	Toma corriente sobre muro	UNIDAD	1	\$ 18.326
71	Cajas plásticas de 2x4	UNIDAD	1	\$ 3.927
72	Cajas plásticas de 4x4	UNIDAD	1	\$ 43.197
73	Cajas octogonales	UNIDAD	1	\$ 3.927
74	Tubo condwit de 1/2	UNIDAD	1	\$ 13.090
75	Tubo condwit de 3/4	UNIDAD	1	\$ 19.635
76	Tubo condwit de 1"	UNIDAD	1	\$ 26.180
77	Plafones plásticos	UNIDAD	1	\$ 10.865
78	Plafones de losa	UNIDAD	1	\$ 10.865
79	Breques de 40, 50, 60	UNIDAD	1	\$ 43.197
80	Cajas de breques 4 circuitos	UNIDAD	1	\$ 111.265
81	Cinta aislante x rollo	UNIDAD	1	\$ 17.672
82	Alambre duplex N° 12 x metro	METRO	1	\$ 11.519
83	Alambre duplex N° 14 x metro	METRO	1	\$ 9.425
84	Alambre duplex N° 10 x metro	METRO	1	\$ 17.279
85	Alambre rígido N° 8 x metro	METRO	1	\$ 15.708
86	Alambre rígido N° 10 x metro	METRO	1	\$ 11.127





Alcaldía de Anorí

87	Alambre rígido N° 12 x metro	METRO	1	\$ 6.545
88	Alambre rígido N° 14 x metro	METRO	1	\$ 5.891
89	Llave para ducha de 1/2	UNIDAD	1	\$ 78.540
90	Cinta teflón	UNIDAD	1	\$ 7.200
91	Teja transparente de 2,4 mts.	UNIDAD	1	\$ 216.580
92	Pegacor por saco de 50 kilos	UNIDAD	1	\$ 107.993
93	Ganchos para Eternit	UNIDAD	1	\$ 1.833
94	Amarras para cubierta	UNIDAD	1	\$ 916
95	Canoa amazonas plástica X 3mts.	UNIDAD	1	\$ 201.586
96	Uniones para canoa plástica	UNIDAD	1	\$ 43.197
97	Uniones para esquina externa para canoa amazonas	UNIDAD	1	\$ 39.270
98	Tapa para canoa plástica	UNIDAD	1	\$ 21.599
99	Unión bajante para canoa plástica	UNIDAD	1	\$ 43.197
100	Soporte canal amazonas	UNIDAD	1	\$ 8.509
101	Malla electrosoldada de 6 mts de largo x 2,4 mts de ancho	UNIDAD	1	\$ 403.172
102	Malla eslabonada de 2 mts ojo 5 calibre 10 x metro lineal	UNIDAD	1	\$ 979.132
103	Tubo galvanizado para cerramiento de 6 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 259.182
104	Gallinazo en tubo para cerramiento de 2,4 de largo	UNIDAD	1	\$ 132.209
105	Manguera 3/4" x 100 metro	ROLLO	1	\$ 210.590
106	Manguera 3" x 50 metros	ROLLO	1	\$ 1.080.917
107	Manguera 2" x 100 metros	ROLLO	1	\$ 936.133
108	Manguera 2" x 50 metros	ROLLO	1	\$ 549.225
109	Manguera 1 1/2" x 100 metros	ROLLO	1	\$ 691.152
110	Manguera 1 1/2" x 50 metros	ROLLO	1	\$ 359.975
111	Manguera 1" x 100 metros	ROLLO	1	\$ 345.576
112	Manguera 1" x 50 metros	ROLLO	1	\$ 187.187
113	Manguera 1/2" x 100 metros	ROLLO	1	\$ 130.027
114	Plástico Negro x 8 metros de ancho	METRO	1	\$ 50.397
115	Plástico Negro x 6 metros de ancho	METRO	1	\$ 26.180
116	Plástico Negro x 4 metros de ancho	METRO	1	\$ 20.290
117	Plástico invernadero x 6 metros de ancho	METRO	1	\$ 39.270





Alcaldía de Anorí

118	Malla plástica negra 1,85 metros ancho x 50 metros de largo	UNIDAD	1	\$ 136.136
119	Semilla Brachiaria decumbens recubierta	KILO	1	\$ 83.600
120	Fertilizante sólido mezclado NPK para aplicación al suelo NPK X 50kg	Bulto	1	\$ 293.400
121	Abono sólido a base de materia orgánica x 40 Kg	Bulto	1	\$ 44.000
122	Tanque de agua cónico con tapa 500 L	UNIDAD	1	\$ 654.500
123	Tanque de agua cónico con tapa 1000 L	UNIDAD	1	\$ 1.087.978
TOTAL				\$ 20.980.256

NOTA 1: No se determina la cantidad exacta toda vez que se trata de un suministro constante que depende de la necesidad.

NOTA 2: SE ADJUDICARÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL COMPLETO, LO QUE SE EVALUARA EN LAS PROPUESTAS ES EL MENOR PRECIO OFERTADO POR PRODUCTO TENIENDO PRESENTE EL VALOR TOTAL

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:

Contrato de Suministro.

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los





Alcaldía de Anorí

- perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
 7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
 8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
 9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
 10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
 12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
 13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
 14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual.
2. El contratista deberá realizar la entrega en el menor tiempo posible, una vez recibida la orden del despacho por parte del supervisor.
3. Brindar garantía en los productos que lo requieran, tales como grifería y demás.
4. Deberá contar con un stock disponible de todos los productos para asegurar la entrega en términos de inmediatez.
5. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas del mismo o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
6. El proveedor deberá responder por la calidad de los productos que distribuye y por las garantías que tenga el producto según su referencia.
7. Llevar el correcto registro del suministro despachado.
8. En ningún caso los productos se entregarán sin previa autorización del supervisor del contrato.





Alcaldía de Anorí

9. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del proyecto será el Municipio de Anorí-Antioquia, tanto en la zona urbana como en la zona rural, ya que es según la necesidad presentada por las comunidades.

8. PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato de suministro es hasta agotar presupuesto definitivo sin superar el 15 de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por secretario de infraestructura y servicios públicos, **JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ** o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa documento con el correspondiente análisis del sector, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la guía para la Elaboración de Estudios de Sector – Versión G-EES-02.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MLV IVA INCLUIDO** soportada en el CDP 122 del 11/02/2026

11.2 FORMA DE PAGO:

El valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MLV IVA INCLUIDO**, Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí pagará de forma mensual o por factura aportada de acuerdo con el suministro efectuado debidamente aprobado, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizada por el contratista.

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificará el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

monto inferior.

11.4. DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2,5%** del valor del contrato, así como las demás establecidas en la Ley, Ordenanzas y/o Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.01.01.001.02.14	2024050400027	122	\$70.000.000	11/02/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El Municipio de Anorí considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
- b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece los procedimientos y mecanismos de participación en la subasta inversa en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 hasta el 2.2.1.2.1.2.6.

Al tenor artículo 1º del Decreto 310 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas están obligadas a contratar los bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (...).



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Commutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Una vez revisados los AMP vigentes celebrados por Colombia Compra Eficiente, se observa que existe el acuerdo “**CCE-255-AMP-2021**” denominado “**Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**”, sin embargo tal y como se indicó en el análisis del sector, la cobertura de dicho acuerdo contempla varias regiones, entre ellas la región 3 compuesta por los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda; sin embargo, no especifica los municipios incluidos, por lo tanto, en razón a que el municipio de Anorí se encuentra en una zona de difícil acceso, localizado en la cordillera central de los Andes, en el nordeste antioqueño a una distancia de 166Km desde Medellín, además, el municipio tiene cincuenta y una veredas y un corregimiento, lo que usualmente incrementa los costos de transporte de todas las mercancías.

Así mismo, es importante indicar que el suministro objeto del presente proceso de contratación, no requiere la entrega de grandes cantidades para su almacenamiento en el municipio, toda vez que, la cantidad de los insumos se solicitará a necesidad; lo anterior en el entendido que la administración tal y como lo indica en su alcance (Numeral 2.2 del documento de Estudios Previos) “dotará a las familias más vulnerables del municipio, con implementos que permitan la adecuación y mejora de sus viviendas en aras de garantizar mejores condiciones de vida para la población”.

Sumado a lo anterior, el municipio no cuenta con una bodega con vigilancia permanente, que permita tener todos los suministros en una sola entrega, por lo que las entregas de los productos serán mediante actas de entrega parcial según la necesidad del municipio durante toda la vigencia de contrato.

Por consiguiente, no es posible realizar la compra por el acuerdo marco anteriormente referido y la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá





Alcaldía de Anorí

como único factor de selección el menor precio.

Cuando se requiera otorgar puntaje a las propuestas económicas de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula:

El menor precio (válido) ofertado en la subasta tendrá siempre un puntaje de 100.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, modificado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

*“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. **Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

(...)

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con el menor costo y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.”

Por lo anterior, en la presente selección abreviada para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que, si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.





Alcaldía de Anorí

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1.	<i>Seriedad de la oferta</i>	<i>10% del valor de la oferta.</i>	<i>90 DÍAS 90 días entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento.</i>
2.	<i>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.</i>	<i>10% del valor del CONTRATO. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria</i>	<i>Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)</i>
3.	<i>Paga de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</i>	<i>10% del valor de CONTRATO.</i>	<i>Vigencia del CONTRATO y 3 años más</i>
4.	<i>Calidad del servicio y de los bienes</i>	<i>10% del valor del CONTRATO.</i>	<i>Vigencia del CONTRATO. y seis (06) meses más</i>

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.





Alcaldía de Anorí

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

17. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si





Alcaldía de Anorí

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural y por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPyme (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las Mipymes que realicen dicha solicitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición). La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US \$125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.





Alcaldía de Anorí

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica de bienes uniformes
		Otro. Cual:

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ

Secretario de Infraestructura y servicios públicos



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia

